



FEDERACION DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD PRIVADA DE MADRID

VALLEHERMOSO - 78. 3 PLANTA – MADRID 28015 TEL 91-5.98.63.30 Web
www.ftspusomadrid.com mail asindical@ftspusomadrid.com

BAJA POR ENFERMEDAD COMUN

¿CUÁNTO COBRO CUANDO ESTOY DE BAJA?

Lo que cobres estará en función de la base reguladora y del origen de la incapacidad. La base reguladora es la cantidad a tener en cuenta, para el pago del subsidio que corresponde, por dicha incapacidad.

ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL

Base de cotización del mes anterior (base contingencias generales que aparece en el recibo de la nómina).

Base cotización mes anterior

Base reguladora = -----

30 días

Se cobra dependiendo del número de días que se esté de baja:

Entre el primer día de baja y el tercero, por una sola vez al año, el 50% de la base de cotización.

Entre el 4º y el 20º, el 80% de la base de cotización.

Entre el 21º y el 40º, el 100% de la base de cotización.

Entre el 41º y el 60º, el 90% de la base de cotización.

Entre el 61º y el 90º el 80% de la base de cotización.

Del 91º en adelante, si procede, como está legislado.

En caso de hospitalización, se percibirá el 100% de la base de cotización, hasta un máximo de 40 días, siempre que se permanezca de baja, aunque parte de esos días estés hospitalizado y parte no. También en periodo de recuperación o postoperatorio se cobra el 100%, pero siempre que sigas de baja.

Federación de Trabajadores de Seguridad Privada de Madrid